



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
RECTORADO

SAN LUIS, 21 de abril de 2022

VISTO:

El EXP-USL: 11262/2010 en el que obra la modificación de la Ordenanza CD N°13/10 correspondiente a la Licenciatura en Administración Pública (EXP-USL: 6625/2010), carrera que se dictaba en la entonces Facultad de Ingeniería y Ciencias Económico Sociales -FICES-, actualmente Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales -FCEJS- (Ordenanza Asamblea Universitaria N° 1/2012); y

CONSIDERANDO:

Que mediante EXP-USL: 6625/2010 la entonces Facultad de Ingeniería y Ciencias Económico Sociales -FICES- solicitó la modificación de la Ordenanza N° 003/00 del Consejo Directivo, correspondiente al Plan de Estudios de la Carrera Licenciatura en Administración Pública, con Reconocimiento Oficial y Validez Nacional otorgado por Resolución Ministerial N° 1968/2007.

Que la Facultad atendiendo a los requerimientos propios de los cambios que atravesó la disciplina consideró necesario y oportuno actualizar el Plan de Estudios de la Carrera Licenciatura en Administración Pública y aprobó su modificación mediante la protocolización de la Ordenanza N° 13/10 del Consejo Directivo.

Que el Decano de la actual Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales eleva nota al Consejo Superior explicando la situación planteada actualmente con relación al otorgamiento de títulos a egresados de esta carrera de las cohortes que han cursado con el Plan OCD N° 13/10, puesto que se ha omitido la ratificación por parte del Consejo Superior y en consecuencia no se cuenta con RM y/o disposición ministerial que lo habilite.

Que, por consiguiente, se solicita al Consejo Superior la ratificación de la Ordenanza CD N° 13/10, a fin de regularizar la situación.

Que la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior aconseja ratificar la Ordenanza N° 13/10 del Consejo Directivo de la entonces Facultad de Ingeniería y Ciencias Económico Sociales mediante la cual se modifica el Plan de Estudios de la Carrera Licenciatura en Administración Pública, según el detalle que obra como Anexo Único, Apartados A y B de la citada norma.

Que el Consejo Superior, en su sesión del día 12 de abril de 2022, hizo suyo el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
RECTORADO

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos la Ordenanza N° 13/10 del Consejo Directivo de la entonces Facultad de Ingeniería y Ciencias Económico Sociales mediante la cual se modifica el Plan de Estudios de la Carrera Licenciatura en Administración Pública (OCD 003/00) según el detalle que obra como Anexo Único, Apartados A y B de la citada norma.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Ordenanzas y archívese.

MK

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Rector MORIÑIGO, Víctor Aníbal – Secretario General GIL, Raúl Andrés.

Hoja de firmas